

---

**Municipio de Huautla, Hidalgo**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13025-16-0978-2018

978-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,021.7
Muestra Auditada	42,545.7
Representatividad de la Muestra	70.9%

Respecto de los 1,804,272.0 miles de pesos transferidos al estado de Hidalgo durante el ejercicio 2017, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huautla, Hidalgo, que ascendieron a 60,021.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 42,545.7 miles de pesos, que significa el 70.9% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Huautla, Hidalgo, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó

un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Huautla, Hidalgo en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Por medio del oficio CM/94/2017 del 4 de abril de 2017, el municipio de Huautla, Hidalgo, informó a la Auditoría Superior de la Federación que entregó un programa de atención de los mecanismos de control para la atención de las debilidades determinadas donde el OIC dará seguimiento para su cumplimiento; asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de las omisiones y difundió entre el personal las debilidades, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El municipio de Huautla, Hidalgo, remitió a la Secretaría de Finanzas Públicas del estado, copia de la apertura de la cuenta bancaria utilizada para la recepción de los recursos del FISMDF 2017, la cual fue específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; sin embargo, dicha cuenta bancaria no se abrió dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2016.

### **2017-B-13025-16-0978-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huautla, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron dentro de los primeros días de diciembre de 2016, la cuenta bancaria utilizada para la recepción de los recursos del FISMDF 2017.

3. El municipio de Huautla, Hidalgo, recibió en una cuenta bancaria productiva y específica en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 60,021.7 miles de pesos que le fueron asignados a través del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

---

### **Integración de la información financiera**

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2017 en cuentas contables y presupuestarias específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se respaldaron en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, los pagos fueron realizados en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto del FISMDF 2017 se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo.

5. Las cifras de los saldos de la cuenta bancaria, de los registros contables, presupuestales, patrimoniales y de la Cuenta Pública 2017 del municipio de Huautla, Hidalgo, tiene congruencia con las cifras informadas a la SHCP respecto de los recursos asignados del FISMDF 2017.

6. El municipio de Huautla, Hidalgo, integró la información financiera del FISMDF 2017 en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, cuenta con un manual de contabilidad y fue publicado en su página de internet.

7. El municipio de Huautla, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2017 para el pago de deuda pública.

### **Destino de los recursos**

8. Al municipio de Huautla, Hidalgo, le fueron asignados 60,021.7 miles de pesos del FISMDF, y durante su administración se generaron intereses por 913.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 60,935.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó la totalidad de los recursos y pagó 50,824.8 miles de pesos que representaron el 83.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 16.6% que equivale a 10,110.7 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2018 pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2018  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado		Porcentaje vs	
		31/12/2017	30/06/2018	Pagado	Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.					
Agua potable	15	9,686.2	14,535.5	23.8	23.8
Drenaje y Letrinas	7	5,228.2	6,113.5	10.0	10.0
Infraestructura Básica del Sector Educativo	11	4,773.9	6,232.6	10.2	10.2
Mejoramiento de vivienda	20	21,133.0	24,050.4	39.5	39.5
Urbanización	16	10,003.3	10,003.3	16.5	16.5
Subtotal	69	50,824.6	60,935.3	100.0	100.0
Comisiones Bancarias	0	0.2	0.2	-	-
Total Pagado	69	50,824.8	60,935.5	100.0	100.0
Subejercicio	0	10,110.7			
Total Disponible	69	60,935.5	60,935.5		100.0

**Fuente:** Cierre del ejercicio, reportes presupuestales y registros contables del ejercicio fiscal 2017.

9. El municipio de Huautla, Hidalgo, destinó 60,935.3 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 69 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF, las cuales beneficiaron directamente a la población que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos del municipio, que son Alto y Muy Alto y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2018  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	5	3,955.2	6.5	6.5
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Muy Alto)	59	52,636.6	86.4	86.4
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	5	4,343.5	7.1	7.1
Subtotal	69	60,935.3	100.0	100.0
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES				
Comisiones bancarias	0	0.2	0.0	0.0
Total disponible:	69	60,935.5	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

---

De lo anterior el municipio, invirtió 3,955.2 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 6.5 % de los recursos asignados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 3.2%.

**10.** El municipio de Huautla, Hidalgo, destinó el 72.9 % de los recursos del FISMDF 2017, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS, en tanto que el 27.1 % de los recursos los invirtió en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2018  
(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	40	44,422.3	72.9	72.9
Complementaria	29	16,513.0	27.1	27.1
Comisiones	0	0.2	0.0	0.0
Total disponible	69	60,935.5	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes técnicos de obra.

Con base en lo anterior, se constató que el municipio ejerció 16,513.0 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales, 9,003.3 miles de pesos que representan el 14.8% de los recursos disponibles se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

**11.** El municipio de Huautla, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2017 para los rubros de Desarrollo Institucional y Gastos Indirectos, ni afectó los recursos en garantía de algún crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

**12.** El municipio de Huautla, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural, ni por eventos sismológicos ocurridos en el ejercicio fiscal.

### **Obras y Acciones Sociales**

**13.** En las 32 obras ejecutadas por contrato, pagadas con recursos del FISMDF 2017 y que formaron parte de la muestra de auditoría, se adjudicaron y contrataron conforme a los montos máximos establecidos en la normativa y en los casos donde hubo excepción a la licitación, se elaboró su respectivo dictamen fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el municipio.

**14.** Los 32 contratos de obra pública, pagados con recursos del FISMDF 2017, se encuentran debidamente formalizados y cumplen con los procedimientos contenidos en las bases de licitación e invitaciones de los licitantes ganadores; asimismo, los contratistas garantizaron los anticipos que recibieron para el inicio de las obras, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de las mismas y se comprobó que los contratistas no estuvieron inhabilitados.

**15.** Las 32 obras públicas contratadas con recursos del FISMDF 2017, se ejecutaron y pagaron de conformidad con el contrato; asimismo, mediante su visita física, se comprobó que se encontraban terminadas, operando y cumplen con las especificaciones de construcción requeridas.

**16.** En 32 obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2017, se verificó que en 11 obras no se formalizó el acta de Entrega-Recepción correspondiente.

2017-B-13025-16-0978-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huautla, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron el acta de Entrega-Recepción en 11 obras pagadas con el FISMDF 2017.

**17.** El municipio de Huautla, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2017 para la ejecución de obra pública mediante la modalidad de Administración Directa, ni para el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**18.** El municipio de Huautla, Hidalgo, informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, al inicio del ejercicio, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente por medio de su página de internet sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

**19.** El municipio de Huautla, Hidalgo, reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017; sin embargo, no los publicó en su página de internet.

2017-B-13025-16-0978-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huautla, Hidalgo realice

---

las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su órgano local de difusión los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017.

**20.** El municipio de Huautla, Hidalgo, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF 2017 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU, el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y la verificación de la entidad fiscalizada.

**21.** El municipio de Huautla, Hidalgo, reportó trimestralmente los informes respecto del ejercicio y resultados del FISMDF 2017, a sus habitantes, a la SHCP y la SEDESOL, los cuales muestran congruencia.

#### **Cumplimiento de metas y objetivos**

**22.** Al municipio de Huautla, Hidalgo, le fueron transferidos por el FISMDF 2017 un total de 60,021.7 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 913.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 60,935.5 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 83.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 10,110.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2018, gastó el 100.0 % del recurso.

Del total pagado con el FISMDF 2017, el 100.0% (60,935.3 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del FISMDF 2017 y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa el 72.9% de los recursos disponibles (44,422.3 miles de pesos) y en infraestructura básica, es decir, en agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de la vivienda un total de 44,699.4 miles de pesos que representan el 73.3% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el FISMDF.

Por otra parte, el 27.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 69 obras programadas, todas de encontraban terminadas.

No obstante que se encuentran terminadas, de la muestra revisada de 32 obras, se verificó que 11 no cuentan con su acta de entrega-recepción por parte de la comunidad.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por servicio de drenaje en la vivienda, que disminuyó de 82.2% a 60.0% (22.16 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 29.1% en 2010 a 8.7% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por acceso a los servicio de salud, que pasó de 26.9% a 7.1%, lo que implica una disminución de 19.8 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huautla, Hidalgo, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue prácticamente del 100.0% de lo disponible, la población que presenta las mayores carencias sociales en el municipio recibió el 100.0% de lo gastado y se destinó el 72.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del FISDMF 2017, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible).	83.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2018) (% pagado del monto disponible).	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	6.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0
II.4.- Porcentaje del FISDMF destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	73.3
II.5.- Porcentaje del FISDMF aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	72.9
II.6.- Porcentaje del FISDMF aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	27.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.



---

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,545.7 miles de pesos, que representó el 70.9% de los 60,021.7 miles de pesos transferidos al municipio de Huautla, Hidalgo, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 83.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018), pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Huautla, Hidalgo, dispone de un Sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio, a pesar de reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017, no los publicó en su órgano local de difusión.

Los objetivos y metas del FISMDF se cumplieron en general satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 6.5% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 3.2% según la fórmula aplicada, el 86.4% en las localidades de los dos niveles de rezago social más altos y el 7.1% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.9%, es decir, más de lo que se establece como mínimo de acuerdo con la normativa.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 73.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huautla, Hidalgo, realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado; por lo cual los resultados con observación 2, 16 y 19 se consideran como no atendidos.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Huautla, Hidalgo.

---

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 56, 57 y 72.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 48.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo, párrafo segundo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo: Artículo 72.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.